



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 263 - - - - -

( 17 ABR 2015 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador del concurso BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – PRIMER CICLO de la convocatoria de Artes Plásticas y Visuales, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – PRIMER CICLO** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación del **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – PRIMER CICLO**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – PRIMER CICLO**, el **valor del estímulo** es de “cuarenta millones de pesos moneda corriente (\$40.000.000 m/cte)” que serán distribuidos en tres ciclos, así: Primer ciclo: veinte millones de pesos moneda corriente (\$20.000.000 m/cte), segundo ciclo: diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000 m/cte) y tercer ciclo: diez millones de pesos moneda corriente (\$10.000.000 m/cte).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 4 de marzo de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron catorce (14) propuestas, de las cuales doce (12) pertenecían a la categoría CIRCULACIÓN INTERNACIONAL y dos (2) a la categoría CIRCULACIÓN NACIONAL. para el concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 5 de marzo de 2015 los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 11 de marzo de 2015 los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 12 y 13 de marzo de 2015.

16/03



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 263 - - - - -

( 17 ABR 2015 )

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 16 de marzo de 2015 los listados definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES** en el cual se señalaba que doce (12) de las catorce (14) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, de la cartilla del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a las (los) ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Alejandro Araque Mendoza, Oscar Mauricio Moreno Escarraga, José Fernando Pertuz Villa , y como suplente a María Paula Falla Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la invitación con relación a los intereses del campo de las artes plásticas y visuales en Colombia y los intereses del concursante.
- Trayectoria del concursante y de la institución que realiza la invitación.

Que según acta de selección de fecha 30 marzo del 2015 suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – PRIMER CICLO**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES – PRIMER CICLO**, Convocatoria de Artes Plásticas y Visuales 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

*Adiud*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 263 - - - - -

( 17 ABR 2015 )

CATEGORÍA CIRCULACIÓN NACIONAL:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BMPPCCN002	CUERPOS EXPANDIDOS I. INTERCAMBIO DE ARTISTAS DE PERFORMANCE DE COLOMBIA	PAOLA ANDREA CORREA ACERO	C.C 52.716.311	SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE.. (\$730.000)

CATEGORÍA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL:

NO. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BMPPCCIP002	PROYECTO COLECTIVO Y COLABORATIVO ECHANDO LAPIZ INVITADO A LA 12 BIENAL DE LA HABANA	MANUEL ENRIQUE SANTANA CEDIEL	C.C. 19.399.378	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.750.000)
BMPPCCIP003	PROYECTO COLECTIVO Y COLABORATIVO ECHANDO LAPIZ INVITADO A LA 12 BIENAL DE LA HABANA	GRACIELA DUARTE CAMACHO	C.C 41.753.953	UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.750.000)
BMPPCCIP005	EXPOSICIÓN DE LA SERIE AMNISTÍAS EN EL CENTRO OSWALD DE ANDRADE. SAO PAULO, BRASIL.	SARA GABRIELA PINILLA ZULETA	C.C 52.963.215	DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$2.093.830)
BMPPCCIP006	TANDEM	LUZ ANGELA LIZARAZO LEZAMA	C.C 39.773.188	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.159.042)
BMPPCCIP007	TANDEM	ALEXANDRA MC'CORMICK RAMIREZ	C.C 52.451.375	DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.159.042)

*Asid*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 263 - - - - -

( 17 ABR 2015 )

No. DE INSCRIPCIÓN	NOMBRE DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL CONCURSANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL ESTÍMULO
BMPPCCIP008	CONVERSATORIOS EXPOSICIÓN INDIVIDUAL GALERÍA PANCHO FIERRO DE LIMA	EDUAR MORENO SANCHEZ	C.C 79.821.104	UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$1.488.430)
BMPPCCIP009	SELECTO – PLANTA BAJA	ANDRES FELIPE URIBE CARDENAS	C.C 80.133.831	UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CIEN PESOS M/CTE (\$1.580.100)

**PARÁGRAFO 1°:** En el acta de selección el jurado aclara que la concursante en la categoría “circulación nacional” Paola Andrea Correa Acero presenta propuesta para realización de dos recorridos, el jurado decide que apoyará el traslado para la actividad que se llevará a cabo en la ciudad de Quibdó.

**ARTÍCULO 2°:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Se realizará un **primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%)** del valor del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.

Un **segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%)** del valor del estímulo previa entrega del informe final de actividades que contenga el registro de ejecución de la propuesta y de la socialización, en el medio y soporte que mejor se ajusten a la naturaleza del proyecto realizado.

**PARÁGRAFO 1°:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 596
Objeto	BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
Valor	\$40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 – Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado “Otorgamiento **BECA DE MOVILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES**”.

Adid



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 263 - - - - -

( 17 ABR 2015 )

**ARTÍCULO 4º:** Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1º:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite para el Primer Ciclo el 16 de Julio de 2015.

**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución al concursante seleccionado como ganador.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 17 ABR 2015

**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Apróbo Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias